

0888-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con veintiocho minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón SANTA BÁRBARA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES, celebró de manera virtual el día veintiuno de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal SANTA BÁRBARA de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BÁRBARA**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	107130851	ROSIBEL MARIA CALDERON CASTRO
SECRETARIO PROPIETARIO	504220283	BRYAN ENRIQUE CASTILLO LOPEZ
TESORERO PROPIETARIO	107590005	MARIA DEL ROCIO FLORES SALAZAR
PRESIDENTE SUPLENTE	208320939	DEIKEL DYLANA MENDEZ UGALDE
SECRETARIO SUPLENTE	112560402	CHRISTIAN ALONSO ARIAS QUESADA
TESORERO SUPLENTE	402240090	MARIA JOSE JOVEL FLORES

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	202460616	ARACELLY CALVO VALENCIANO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL PROPIETARIO	107130851	ROSIBEL MARIA CALDERON CASTRO
TERRITORIAL PROPIETARIO	504220283	BRYAN ENRIQUE CASTILLO LOPEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	107590005	MARIA DEL ROCIO FLORES SALAZAR
TERRITORIAL PROPIETARIO	208320939	DEIKEL DYLANA MENDEZ UGALDE
TERRITORIAL PROPIETARIO	112560402	CHRISTIAN ALONSO ARIAS QUESADA

Es oportuno mencionar que la estructura del partido DE LOS TRABAJADORES se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha,

una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Firma P/ delegación
Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd
CC.: Expediente n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES
Ref., No.: (2932/ 5806 sie 4497) **2020**